

ANEXO III

DEMANDAS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN

Históricamente el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se ha comprometido con los servicios educativos, ha compartido, al lado del Maestro Mexicano, la responsabilidad por una Educación Pública de Calidad; además, como integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), refrenda año con año su compromiso con el Pueblo de México en la lucha por el cumplimiento de los principios emanados del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en el desarrollo y aplicación de los modelos de administración desarrollados por el Estado, mismos que se constituyen en referentes obligados para el establecimiento de políticas educativas que cumplan con el objetivo de dotar de una educación que tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Ante el inédito escenario político electoral y la presión que este ejerce sobre la economía, el incremento del índice de inflación, la depreciación e inestabilidad del peso frente al dólar y la incertidumbre económica, que repercuten en la pérdida del poder adquisitivo del salario, se espera sensibilidad de la autoridad para ofrecer una respuesta positiva que mitigue los efectos inflacionarios en los salarios.

Esta representación nacional, cumpliendo el mandato estatutario que rige la vida interna de nuestra Organización Sindical, los mandatos de la XLIV Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional y en acatamiento de sus obligaciones, manifiesta que las condiciones que se demandan en el presente pliego, constituyen el mínimo requerido para reconocer el trabajo e impulsar el desarrollo profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; por lo que,

DEMANDAMOS:

I. SALARIO Y REPERCUCIONES

1. Que a partir del 1º de enero del año en curso, se incremente el salario de tal suerte que permita la recuperación del poder adquisitivo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) en los mismos porcentajes que se acuerden para el personal Docente de Educación Básica, y que contemple las repercusiones en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, los niveles de Carrera Administrativa o Análogos y los Tabuladores de Sueldos del PAAE del CIP, de Servicio Mixto, Jornada Ampliada y Tiempo Completo.
2. Que los Gobiernos Federal y Estatales concurren presupuestalmente para que se subsidie el pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las prestaciones y/o bonos otorgados al PAAE.

3. Indexar al sueldo tabular de cada puesto del PAAE el pago adicional que se otorga por tiempo laborado en las Escuelas de Jornada Ampliada y que la SEP realice las gestiones correspondientes para generar las partidas presupuestales que posibiliten el pago de este beneficio en las Entidades Federativas que no lo tienen.
4. Instalar un grupo de trabajo SEP-SNTE, que establezca los criterios que genere la transición de la zona económica II a la zona económica III y la consecuente homologación de los salarios.
5. En tanto se concluya el proceso demandado en este numeral, los valores de la Compensación Temporal Compactable (CTC) y Fortalecimiento de la CTC o Rezonificación (RZ) se incrementen en la misma proporción que el sueldo tabular y se aplique el pago proporcional complementario que corresponda a la CTC y al RZ, en relación a los niveles del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (SDPC). Asimismo, que la Secretaría de Educación Pública (SEP) sea garante de la homologación del importe de los conceptos CTC y RZ para todos los trabajadores del PAAE.
6. Se otorguen recursos presupuestales complementarios para establecer un despegue salarial mínimo del 5% entre los distintos niveles del tabulador del CIP.
7. Efectuar un corrimiento tabular del nivel 21 al nivel 22 y del 22 al 23 del tabulador del PAAE del CIP, así como clasificar los de perfil profesionista en el nivel 27 ZB conservando su condición como puesto y empleados de base, sin que esto implique compactación de puestos ni de funciones.
8. Llevar a cabo la retabulación de puestos subvaluados del CIP, que por sus funciones y responsabilidades requieren ser considerados en otro de mayor nivel salarial.
9. Se asignen recursos presupuestales suficientes para el incremento y pago de la compensación por laborar en escuelas de Servicio Mixto, Jornada Ampliada y Tiempo Completo en las Entidades Federativas, considerando aquellas en las que no les es remunerado.
10. Que se homologue en los mismos montos que al Personal Docente la "Compensación Nacional Única" que se otorga al PAAE pagaderos en 2 exhibiciones en las quincenas 02 y 16 respectivamente, observando los criterios de pago establecidos en el numeral 20 y 8 de las Minutas SEP-SNTE 2014, 2015, 2016 y 2017 del PAAE y para el personal transferido a las Entidades Federativas.

II. PRESTACIONES GENERICAS

11. Se destinen recursos equivalentes al 10% del sueldo Tabular de cada nivel salarial del CIP del PAAE vigente al 31 de diciembre 2017 en la zona económica II y III a fin de

incrementar de manera específica las siguientes:

- a) "Asignación de Apoyo a la Docencia" (Equiparándolo con su equivalente que paga el Gobierno Federal, bajo el concepto de "Compensación por Desarrollo y Capacitación").
- b) "Ayuda de Despensa"
- c) "Previsión Social Múltiple"
- d) "Ayuda por Servicios"
- e) "Ayuda por Servicios a la docencia"
- f) "Compensación Garantizada"

12. Incremento, Homologación o creación según sea el caso, de las siguientes prestaciones anuales:

- a) "Asignación de Fin de Año por Apoyo a la docencia" (5 días).
- b) "Días de Permanencia en Apoyo a la Educación" (3 días).
- c) "Pago Extraordinario por Servicios de Apoyo a la Docencia" (10 días).
- d) "Ajuste de calendario" (5 días o 6 en año bisiesto).
- e) Asignación por actividades culturales al PAAE (CL).
- f) "Canastilla Maternal" para que se otorgue a las madres y padres trabajadores; a este último en ausencia de la madre, por el nacimiento de cada uno de sus hijos.
- g) "Canasta navideña" y/o "Bono navideño".
- h) "Pago por Asistencia a Actos Cívicos"
- i) "Ayuda para la Adquisición y/o entrega de Uniformes".
- j) "Día del Empleado de Apoyo y Asistencia a la Educación".

13. Establecer un proceso gradual de homologación de las prestaciones que se pagan en los diferentes Estados de la República, considerando como referentes a aquellas, cuya evolución favorece más al trabajador o bien, creándolas en su caso, ya sea del modelo homologado o del CIP, en reconocimiento al esfuerzo profesional del personal:

- a) Pago de 90 días de aguinaldo y que se cubra en una sola emisión.
- b) Pago de la prima de antigüedad en los mismos términos y condiciones en que se aplica al personal del nivel medio superior y superior no transferido.
- c) Incrementar 5 días el valor actual de la Prima Vacacional, y se pague en 2 periodos de 50% cada uno.

14. Incrementar el valor actual del "Vale de Fin de Año" a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), que se entregue a más tardar en la primera semana del mes de diciembre, que sea de canje universal y se haga extensivo en aquellas entidades donde no se

otorga.

15. La creación de la prestación "Pago de días de Descanso Obligatorio" que coincidan con sábados, domingos, o periodos vacacionales, de acuerdo al calendario de la SEP.
16. La instalación de un grupo de trabajo SEP-SNTE que se encargue de la revisión de las distintas prestaciones acordadas con los Gobiernos Federal y/o Estatales, a efecto de mantener vigente el espíritu con que fueron creadas, y en su caso realizar los ajustes a valores actuales que permitan recuperar su poder adquisitivo.

III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

17. Se otorgue una compensación económica de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que obtengan algún título de licenciatura, y de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a quien obtenga un título de maestría y/o doctorado.
18. El incremento al monto de la prestación "Ayuda para Gastos de Útiles Escolares", además que se otorgue por cada hijo que se encuentre en edad escolar, haciéndose extensiva hasta estudios de nivel Superior y a las Entidades Federativas donde no exista.
19. Incremento de 5 días a la prestación "Asignación por Apoyo y Asistencia a los Servicios Educativos" y que se haga extensiva en aquellas Entidades Federativas en las que no exista.
20. El otorgamiento de una compensación para los Trabajadores de la Educación que laboran en Entidades Federativas en las que el impacto de la industria petrolera, turística o zonas Fronterizas afectan significativamente su poder adquisitivo.
21. Se incremente la compensación destinada a la "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (MD), para los trabajadores que ostenten la clave y/o realicen la función de Puericultor y se pague de manera inmediata en aquellas Entidades Federativas en las que aún no se ha hecho efectiva.
22. Incremento a la compensación "Apoyo Económico Mensual" (TS) para el personal que ostente la clave y/o realicen la función de Trabajo Social y se pague de manera inmediata en todas las Entidades Federativas.
23. Incremento significativo a la prestación Ayuda para la Adquisición de Anteojos, Lentes de Contacto y Lentes Intraoculares y que el pago se realice de manera expedita, haciéndose extensivo este beneficio a todos los dependientes económicos del trabajador, así como a las Entidades Federativas donde no exista.
24. Incremento sustantivo a la prestación ayuda para la Compra de Aparatos Ortopédicos, Prótesis Dental, Aparatos Auditivos y Sillas de Ruedas, haciéndola extensiva a todos los dependientes económicos del personal que lo solicite y en todas las Entidades

Federativas donde no exista.

- 25.** Que se incremente de manera sustancial el monto y número de Becas para cada uno de los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación, considerando a aquellos inscritos dentro de las estancias de bienestar infantil del ISSSTE, en los CENDIS y en Educación Preescolar, así mismo implemente dicha prestación en aquellas Entidades Federativas donde aún no se efectúa el pago.
- 26.** Se establezca un grupo de trabajo mixto SEP-SNTE para modificar y definir el esquema sobre el cual se otorga la prestación por el concepto de apoyo de pasajes foráneos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos contemplado en el Numeral 27 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del PAAE de 2017, con la finalidad de facilitar al trabajador el goce pleno de esta prestación.
- 27.** Ampliar y mejorar los programas conmemorativos y específicos contemplados en los Numerales 28 y 30 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del PAAE de 2017.
- 28.** La garantía plena y por escrito de la preservación de todas y cada una de las Prestaciones en materia de Derechos Laborales, Salariales, Profesionales, Culturales, de Seguridad Social y demás que han sido conquistadas por los Trabajadores de la Educación y acordados en forma legítima entre el Gobierno Federal y/o Estatales con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de sus Secciones, así como el pago inmediato las prestaciones pendientes.
- 29.** Que con el propósito de preservar la integridad física del PAAE, la comisión mixta SEP-SNTE encargada de evaluar la suficiencia, calidad y entrega de vestuario y equipo de trabajo, actualice el catálogo único de vestuario y equipo de trabajo y lleve a cabo su entrega oportuna en todas las Entidades Federativas.
- 30.** Crear o incrementar las compensaciones o estímulos para el PAAE que, por carga de trabajo, tiempo extraordinario y/o mayor responsabilidad que labora en:
 - a)** Oficinas centrales de Unidades administrativas, regiones, zonas de Servicios Educativos, en cualquier nivel o dirección.
 - b)** Albergues escolares y centros de integración social indígenas.
- 31.** Que se otorgue o se continúe otorgando la exención del peaje en las carreteras, autopistas, puentes, ferris, para el personal que tiene necesidad de usarlos al trasladarse a su centro de trabajo o en su defecto otorgar un pago compensatorio mensual de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- 32.** La creación de un bono trimestral como reconocimientos al desempeño administrativo para todas y cada una de las categorías y niveles del catálogo institucional de puestos.
- 33.** La creación de la prestación "Ayuda para Gastos de Terapia", para los trabajadores con hijos con discapacidad.

34. La creación de nuevos CENDIS para los hijos de los Trabajadores de la Educación o el apoyo económico para cubrir el pago total de servicios de guardería particular, cuando la trabajadora o trabajador no haya encontrado lugar para sus hijos. Hacer extensiva esta prestación a los padres que ejerzan legalmente la custodia de sus hijos menores, considerando ambos turnos.
35. Creación o incremento, continuidad y cumplimiento de la prestación del PAAE, que con la finalidad de acceder a mayores niveles de preparación académica se otorga a quienes realizan estudios de educación abierta en todos los niveles y modalidades educativas y que este sea equivalente al costo total que fije el CENEVAL, de la misma manera continuidad y cumplimiento al pago del 100% del examen que se realice en el CENEVAL por parte del PAAE.
36. En el caso del sistema escolarizado se respete la "hora de estudiante".
37. Que se establezca la prestación denominada "Gratificación por renuncia".
38. Que se incrementen de manera significativa los conceptos Pago Extraordinario Anual (UV) y Ayuda de Transporte (TR) que se otorga al personal de la SEP y de sus órganos desconcentrados contemplados en el Numeral 14 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de 2013.
39. Incremento sustantivo al valor de la prestación "Pago por Defunción" y que ésta se cubra a los deudos del trabajador en un lapso no mayor de 15 días naturales.

IV. PREMIOS, INCENTIVOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

40. Incremento a los montos actuales de los premios, estímulos económicos y recompensas que se otorgan por antigüedad de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 y 55 años de servicio, en el marco de los festejos del PAAE.
41. Incrementar el valor actual y el número de beneficiarios de los estímulos económicos otorgados al PAAE merecedores del reconocimiento: "Premio al Servidor Público del Mes" donde el proceso de selección de los trabajadores beneficiados con este estímulo, se realice a través de una Comisión Bipartita SEP- SNTE, publicando oportunamente los criterios y bases normativas para su otorgamiento en todos los centros de trabajo, así como, la relación del personal beneficiado mes por mes, que este estímulo se entregue en proporción de cuatro por cada diez trabajadores y se cubra dicho concepto en las entidades federativas donde aún no se ha implementado.

V. PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS

42. Se incrementen y apliquen los recursos presupuestales para el "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación" y que se transforme el esquema de operación, para hacer accesible este beneficio al PAAE, para efecto de dotar de transparencia a dicho programa, se integre un informe

de los montos asignados a favor de dichos trabajadores.

- 43.** Un Incremento sustancial a los recursos presupuestales para el "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información", transparentar y rendir los informes financieros del fideicomiso correspondiente, dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el numeral 31 de la minuta SEP-SNTE 2017 en relación a la reestructuración del proyecto de "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información" para su aplicación en el PAAE, así como, la asignación inmediata de los recursos comprometidos en las negociaciones de 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Para que los trabajadores susceptibles a este beneficio reciban los equipos correspondientes durante la celebración del día del PAAE del presente año.
- 44.** Que se asignen recursos presupuestales suficientes y específicos, para un fondo de ahorro del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación e inicie a la brevedad su operación.
- 45.** Continuar con los Programas Permanentes de Basificación y Regularización Escalafonaria suscritos entre la SEP y el SNTE, gestionando y entregando las constancias de forma bipartita y de manera inmediata a la realización del trámite, con el objeto de abatir rezagos.

VI. DEMANDAS PROFESIONALES

- 46.** Se recategorice al personal con puesto y funciones de Trabajo Social, que a la fecha han obtenido el título de licenciatura en Trabajo Social o se encuentran con el carácter de pasante en la misma especialidad, ubicándoles en el nivel salarial y puesto que corresponda. Así mismo, se contemple para efectos de esta recategorización al personal que desarrolle las funciones señaladas y ostente licenciatura afín a la misma.
- 47.** Adicionalmente se regularice en el puesto de Trabajo Social a todo el personal que realice las funciones que correspondan al mismo y ostenten el título de profesional técnico y/o licenciatura.
- 48.** Instalar grupo de trabajo para revisar las condiciones salariales, laborales y prestacionales del sector de trabajo social.
- 49.** En el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), demandamos:
 - a)** Continuar la operación del sistema e incrementar la asignación presupuestal al SDPC, teniendo como base la corrida financiera del personal susceptible a incorporarse o promocionarse en el 2018, y que la SEP prevea una bolsa de recursos presupuestales de contingencia aplicable al proceso del SDPC en 2018.
 - b)** Incrementar el número y el monto de los premios de excelencia.
 - c)** Que el pago de las compensaciones del N1 al N6 del SDPC se incorporen a la base de cálculo de cotización al ISSSTE para los efectos correspondientes.

- d) Que los recursos presupuestales que se liberen con motivo de bajas definitivas del personal con Nivel del SDPC se destinen para nuevos ingresos o promociones según sea el caso, en cualquier época del año que se trate.
 - e) Que los recursos presupuestales que se liberen con motivo de bajas temporales del personal con Nivel del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera se destinen para los procesos de capacitación en el SDPC durante el año que se trate.
 - f) El otorgamiento de recursos presupuestales específicos, para apoyar a los gobiernos de los Estados en la implementación del SDPC y que la SEP intervenga para que se realice la firma de los convenios respectivos, la elaboración de lineamientos y puesta en marcha de dicho Sistema en todas las Entidades de la Federación.
 - g) Con la finalidad de que no se frene la actividad en el SDPC, se le dote a éste de una estructura orgánica con recursos humanos y presupuestarios necesarios, así mismo, se le asigne el espacio necesario en el organigrama SEP.
- 50.** La asignación de recursos presupuestales para continuar la operación de los Programas de Carrera Administrativa y análogos, en las Entidades Federativas donde se encuentran implementados. Así como la creación y asignación de una bolsa específica para aquellas entidades que aún no cuentan con el Programa de Carrera Administrativa o análogo.
- 51.** Que en las Entidades Federativas donde se han alcanzado acuerdos para la puesta en operación del SDPC, Carrera Administrativa o análogos, se inicien los procesos correspondientes para el ingreso y pago de los niveles que corresponda según sea el caso.
- 52.** Se integre de conformidad a lo estipulado en el numeral 28 de la minuta SEP-SNTE del PAAE 2014, y el 27 de las minutas SEP-SNTE del PAAE 2016 y 2017, la Comisión Mixta encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) y un Tabulador propio para el Sector Educativo acordada en el Numeral 26 de la Minuta 2012, observando los acuerdos suscritos previamente entre la SEP y el SNTE. Así mismo, se dé cumplimiento a los acuerdos para convertir puestos de confianza a base, conforme a lo establecido en las Minutas suscritas para tal efecto.
- Adicionalmente se implemente un programa de regularización del PAAE, con el que se asigne el puesto y nivel salarial que corresponde de acuerdo a las funciones que desempeña, sin menoscabo de sus derechos y prestaciones.
- 53.** La implementación de un Programa Nacional de Conclusión de Estudios, Formación Continua y de Estudios a Nivel Superior para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Federal, Transferido y Estatal, en donde se incentive con \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) al personal que se titule en el grado correspondiente.
- 54.** La implementación de un Programa Nacional de Capacitación, Actualización y Desarrollo para el PAAE Federal, Transferido y Estatal.
- 55.** Que se continúen otorgando Becas Comisión al PAAE federal y de las Entidades

Federativas para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras. Creando un grupo de trabajo para la adecuación de los criterios y ampliar la cobertura al PAAE.

56. Se otorgue el equivalente a cuatro meses con goce de sueldo la "Licencia para Titulación" desde nivel técnico profesional, así como el pago total de los gastos efectuados por el trabajador para la impresión de tesis, extensivo a todas las Entidades Federativas.
57. Creación o incremento al presupuesto para la compensación denominada "Diferencial Fijo", con la finalidad de que el PAAE, mejore su nivel salarial de jubilación y/o pensión.
58. Se establezca la comisión bilateral para revisar y en su caso aprobar el reglamento de condiciones generales de trabajo del PAAE del nivel medio superior.

VII. RELACIÓN LABORAL

59. Se cree el puesto de Conserje Escolar para todos los edificios escolares de carácter sustantivo y que este sea considerado como puesto escalafonario dentro del Grupo de Servicios en la rama de Servicios y Mantenimiento del CIP.
60. Asignación de plazas de PAAE, a fin de cubrir la totalidad de las necesidades del servicio en los centros educativos, de apoyo Operativo y de áreas administrativas, así como en escuelas de tiempo completo, jornada ampliada, y escuelas de organización completa en preescolar y primaria indígenas, así como en centros de atención múltiple y educación inicial, además se exige el descongelamiento y reposición de todas aquellas plazas del PAAE que por diversas causas hayan quedado vacantes creando un grupo de trabajo SEP-SNTE, que le dé seguimiento a este proceso.

Además, se pide que NO se cancelen las plazas vacantes de aquel personal que pueda incorporarse al programa de retiro voluntario, en todas las áreas administrativas y centros de trabajo.

61. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 26 de la minuta SEP-SNTE del PAAE 2016 y 2017, se dé a conocer el dictamen correspondiente y se destinen los recursos necesarios para resolver las medidas resultantes a más tardar el 15 de mayo del 2018.
62. Establecer un programa de regularización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, con el que se asigne el puesto y nivel salarial que corresponde de acuerdo a las funciones que desempeña, sin menoscabo de sus derechos y prestaciones.
63. Que se otorguen los recursos presupuestales suficientes, necesarios para la realización de los programas deportivos, culturales y recreativos, SEP-SNTE, que se realizan en el ámbito Federal y en cada Entidad Federativa incluido el Órgano Desconcentrado denominado "Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", con la dotación oportuna de uniformes deportivos de calidad para todos los participantes, producto de los acuerdos entre las instancias respectivas.

64. Que se instale la Comisión Nacional de Cambios Interestatales del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, a efecto de que los cambios de adscripción se publiquen antes del Ciclo Escolar 2018-2019, corresponsabilizándose la SEP de la ubicación en la nueva adscripción del trabajador, en los términos de su nombramiento y en la emisión de los pagos correspondientes de manera oportuna al personal que obtenga dictamen favorable.
65. Que la Comisión Mixta SEP-SNTE de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) de la Ciudad de México modifique las fechas de emisión de la convocatoria, así como del período que se realizan los trabajos de la misma, y se contemple dentro de dicha convocatoria sin distinción alguna a todo el PAAE que labore en diferentes unidades administrativas y planteles escolares de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
66. Que se implementen las medidas necesarias para crear un programa de conclusión de prestación de servicios en el Sistema Educativo para los Trabajadores de la Educación Federalizados y Estatales, sin que ello implique la cancelación de las plazas de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
67. La basificación y/o regularización de los Trabajadores de la Educación en todas las Entidades Federativas incluida la Ciudad de México, que laboran bajo contrato, por honorarios, o con cualquier otra denominación. Así mismo, se demanda el retiro inmediato de las empresas administradoras de servicios personales (Outsourcing), contratadas por la SEP y sus Unidades u Órganos Administrativos desconcentrados, que ocasionan el desplazamiento de funciones que corresponden a puestos de base, afectando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
68. El cumplimiento del acuerdo suscrito en el numeral 15 de minuta de acuerdos SEP-SNTE de 1998, respecto al otorgamiento como día de descanso para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación los días 21 de julio y que cuando este coincida con sábado o domingo o receso escolar se conceda al siguiente día hábil.
69. Seguimiento e instalación, donde no existan, de mesas de trabajo bipartitas SEP-SNTE con el objetivo de resolver los planteamientos de orden laboral que se tengan.
70. Que la SEP se comprometa a que se establezca la Comisión Mixta SEP-SNTE de manera permanente en aquellas Entidades Federativas en que no se boletinen las plazas y/o claves escalafonarias que resulten vacantes para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que opte por promoverse para alguno de estos puestos, para que se continúe el compromiso de mantener el Escalafón vigente para el Grupo IV; y así otorgar a cada trabajador la Ficha de Puntaje Escalafonario respectiva.
71. Se respete el artículo 62 de la Ley Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional que regula las relaciones laborales de los Trabajadores al Servicio del Estado en lo referente a la asignación de plazas de nueva creación y vacantes que se generen.

72. A fin de regularizar al personal que realiza funciones distintas al puesto que corresponde a su nombramiento, se autorice el proceso de cancelación creación de plazas, a efecto que dicho personal sea regularizado con el puesto de acuerdo a las funciones que realiza, sin que lo anterior implique afectación presupuestal alguna.
73. Se autorice el proceso de cancelación creación de las plazas de pie de rama para la creación de plazas del más alto nivel con el fin de poder mover el escalafón en todos los grupos y ramas del CIP.
74. Que se considere al PAAE que cuente con el perfil y la antigüedad necesaria para ocupar los puestos de subdirección administrativa dentro de los centros de trabajo sustantivos.
75. Instalar grupo de trabajo SEP-SNTE para garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores adscritos a la SEMS, considerándolos en salario y prestaciones como personal de los subsistemas homologados.
76. Que se establezca una mesa de trabajo que regularice la plantilla de personal u ocupacional, de acuerdo a las necesidades y características de la infraestructura y condiciones de cada centro de trabajo.
77. Que se otorgue licencia especial por cinco días con goce sueldo al PAAE del CIP para la atención de los trámites y gestiones, por el fallecimiento de un familiar directo.
78. Que el personal de PAAE que concurse para una plaza docente en los términos de lo establecido en el Servicio Profesional Docente, no sea obligado a renunciar a la plaza del PAAE al ser asignado con la respectiva plaza docente.

VIII. SEGURIDAD SOCIAL

79. Que el Acuerdo Presidencial 754 que beneficia al Personal Docente se extienda al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
80. Que la SEP emita Acuerdos Secretariales Especiales y Humanitarios, vinculados como adendum (adminiculados) a los Convenios de Automaticidad signados por los Gobernadores Constitucionales de las Entidades Federativas, para definir criterios que permitan proteger los derechos laborales de aquellos trabajadores del PAAE que padecen enfermedades Crónico-Degenerativas.
81. Que la SEP intervenga para que la atención que otorga el ISSSTE, así como los Institutos Estatales de Seguridad Social, sean de calidad, eficientes y oportunos. De igual forma, a efecto de que se amplíe y garantice el cuadro básico y de especialidad de medicamentos para dar cobertura total a la demanda, suministrándose los mismos, por laboratorios de patente y certificación internacional.
82. Se incrementen los recursos presupuestales para el "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación" y que se

transforme el esquema de operación en beneficio de los Trabajadores de la Educación, dándose cumplimiento a lo establecido en el numeral 21 de las minutas de acuerdos SEP-SNTE 2014, 2016 y 2017 del PAAE.

- 83.** Generar estrategias integrales en las que el Gobierno Federal apoye al ISSSTE para incrementar en número y monto, los créditos a corto y mediano plazo, complementarios e hipotecarios.
- 84.** Garantizar el cumplimiento, del entero de aportaciones obligatorias SAR- ISSSTE 92 a los Trabajadores de la Educación bajo el régimen del artículo 10º transitorio de la Ley del ISSSTE.
- 85.** Garantizar el cumplimiento del entero de las aportaciones patronales y de los trabajadores considerados en el Artículo 100 de la ley del ISSSTE, relativo al ahorro solidario, para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen de cuentas individuales. Impulsar medidas en coordinación con la CONSAR, PROCESAR, ISSSTE y el SNTE, para localizar y unificar los recursos SAR ISSSTE 92 de los trabajadores que actualmente se encuentran dispersos en diferentes cuentas.
- 86.** Establecer una campaña permanente dirigida a los Trabajadores de la Educación para promover la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario.
- 87.** Que se inscriba y garantice en tiempo y forma el entero de las cuotas y aportaciones obligatorias a los Sistemas de Seguridad Social Federal y de las Entidades Federativas conforme lo establecen los artículos 21 y 22 de la *"Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"* y de conformidad con el artículo 20, y demás relativos del *"Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la Base de Datos Única de Derechohabientes y del Expediente Electrónico Único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"*.
- 88.** Garantizar la Cobertura del Seguro de Vida Institucional a todos los jubilados y pensionados del régimen de Cuentas Individuales y del establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.
- 89.** Que la licencia que se otorga a madres y padres trabajadores para cuidado de los hijos que requieren atención médica, se amplíe en todo el país a cuidados parentales, se aumente el rango de edad de los hijos, se haga extensiva a cuidados de familiares directos e incremente el número de días con goce de sueldo de dicha licencia.
- 90.** Garantizar que todas las Entidades Federativas hagan efectivo el Seguro Colectivo de Retiro de todos los Trabajadores de la Educación por un monto mínimo de \$25,000.00.
- 91.** Que se revise e incremente el esquema del Seguro de Retiro.
- 92.** Incrementar la suma asegurada del Seguro de Vida Institucional mediante el aumento en las aportaciones de la SEP y sus análogas en las entidades federativas.

93. Que se aplique en tiempo y forma los descuentos de créditos personales e hipotecarios, se realice el entero al ISSSTE o FOVISSSTE, implementándose un contador automatizado de descuentos en el talón de pago del trabajador.
94. Que se reinstale la Comisión SEP-SNTE que dé seguimiento a las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, contempladas en la legislación laboral, en cada uno de los Centros de Trabajo a nivel nacional, a efecto de brindar seguridad a los trabajadores y educandos del Sistema Educativo Nacional.

IX. ASUNTOS GENERALES

95. Crear un grupo de trabajo SEP-SNTE para revisar las condiciones no salariales correspondientes en la Ciudad de México, virtud a que en tanto no se opere el proceso de descentralización, el Gobierno Federal continúa siendo el patrón.
96. Que las Comisiones y Grupos de Trabajo SEP-SNTE acordadas y suscritas en los procesos de negociación para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, continúen y concluyan sus trabajos a más tardar el 30 de noviembre del presente año, conforme a las acreditaciones de sus integrantes por las instancias competentes para tal efecto.
97. El respeto y cumplimiento irrestricto a los acuerdos establecidos con anterioridad aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
98. Se respeten los acuerdos en las minutas de años anteriores, de Educación Media Superior y Superior, en las que se exenta del pago de inscripción, cuotas y aportaciones, a los hijos de los trabajadores de la educación que continúen su formación académica en los planteles de dicho nivel educativo.

En la Ciudad de México, siendo las 14:12 horas del 18 de Enero de 2018, en el edificio sede de la Secretaría de Educación Pública, se recibe el escrito que contiene el Pliego Nacional de Demandas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por conducto de su Presidente y Secretario General, Mtro. Juan Díaz de la Torre, consistente en 38 fojas útiles por el anverso.

Marlon Morales Sánchez